



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 00081

VALDIVIA, 07 JUL. 2020

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 06 de julio 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC, destinado a ejecutar el programa de acuerdo a Ficha IDI "TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 VALDIVIA", código BIP 40021113-0, y en Certificado CORE "900, VALDIVIA", por un monto de M\$900.000. -
2. Que el Certificado N° 100 de fecha 26 de marzo 2020 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional que aprueba por unanimidad, transferencia a SERCOTEC para la ejecución de Programa "900, Valdivia", código BIP 40021113-0, por un monto de \$900.000.000.-, con cargo al FNDP.
3. El reporte de Ficha IDI 2020 de programa "TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 VALDIVIA", que contempla para el ítem "Contratación del programa", un presupuesto de M\$900.000
4. Que, mediante Memorandum N° 699 de fecha 17 de junio 2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, recepcionado en Dpto. Jurídico el 18 de junio 2020, se solicitó la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.
5. El Certificado de Visación N° 42 de proyectos de transferencia de fecha 17 de junio 2020, mediante el cual el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos y Analista informa que las transferencias efectuadas a SERCOTEC para la ejecución de proyectos, financiados con recursos FNDP, se encuentra con sus rendiciones al día y en período de revisión.
6. Que, mediante Resolución Afecta N° 77 de fecha 26 de mayo 2020 del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 26 de junio 2020, que modifica Presupuesto vigente del Sector Público, del Gobierno Regional, Región de Los Ríos (Programa 02), asignando a este programa del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, el monto de M\$900.000.-
7. Lo disponibilidad presupuestaria contenida en la Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público año 2020.
8. Lo dispuesto en la Resolución N°7 y N° 8/2019 de la Contraloría General de la República.
9. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
10. El Decreto N°421 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Art. 1° de la LOC. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1°APRUEBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 06 de julio 2020, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, denominado de acuerdo a Ficha IDI "TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 VALDIVIA", código BIP 40021130-0, y en Certificado CORE "900, VALDIVIA, cuyo tenor es el que sigue:





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**

En Valdivia, 06 de julio 2020, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el "Gobierno Regional" o "GORE", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CÉSAR ASENJO JEREZ, cédula de identidad N° 13.402.356-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y por la otra el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en adelante "SERCOTEC" o "Entidad Receptora", R.U.T. N° 82.174.900-K, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Director Regional don MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ CARVAJAL, cédula nacional de identidad N° 13.817.974-5; ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Arturo Prat 747, ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

- a. Que la Glosa 02, la cual en sus numerales 5 y 5.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.192 de Presupuestos para el sector Público año 2020, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33 podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esta ley, para el financiamiento de, entre otros, fomento productivo y capacitación.
- b. Que, mediante Certificado N° 100 de fecha 26 de marzo 2020, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, se aprobó por unanimidad, transferencia a Sercotec para la ejecución de Programa "900, Valdivia", código BIP 40021113, por un monto de \$ 900.000.000.- con cargo al FNDR.
- c. El reporte de Ficha IDI 2020 de Programa "TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 OTRAS COMUNAS", que contempla para el ítem "Contratación del Programa", un presupuesto de M\$900.000.-
- d. Que, mediante Memorandum N° 699 de fecha 17 de junio 2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, recepcionado en Dpto. Jurídico el 18 de junio 2020, se solicitó la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.
- e. Que el Certificado de Visación N° 42 de Programas de Transferencia, de fecha 17 de junio de 2020, mediante el cual el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de los Ríos y Analista, informa que las transferencias efectuadas a SERCOTEC para la ejecución de proyectos, financiados con recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión.

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la "Entidad Receptora" la cantidad de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del programa denominado de acuerdo a Ficha IDI "TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 VALDIVIA", código BIP 40021113-0, y en Certificado CORE "900, VALDIVIA", en adelante el Programa.





La "Entidad Receptora" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas, actividades y proyectos contemplados en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la "Entidad Receptora", el cual se actualizará todos los meses, al avance efectivo de la utilización de estos recursos y a la disponibilidad presupuestaria.

Los montos parciales que se entreguen a la "Entidad Receptora", deben ser visados previamente por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, quien verificará su correcta utilización.

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Estudio; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATEGICO DEL PROGRAMA.

Objetivo general del programa:

Reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por situaciones de emergencia en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un incentivo o subsidio, que puede consistir en recursos y/o asistencia técnica, que permita a los empresarios afectados poner en funcionamiento su unidad productiva rápidamente.

Las Mipcs ubicadas, preferentemente, en los polígonos definidos por el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la ciudad de Valdivia, cuentan con un incentivo para que puedan sobreponerse y reemprender en sus respectivos rubros, producto de todos los problemas acontecidos a partir del mes de octubre de 2019 y la llegada del COVID-19 durante los primeros meses de 2020.

Descripción general del programa:

Contribuir a que la Mipcs ubicadas, preferentemente, en los polígonos definidos por el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la ciudad de Valdivia, cuenten con un incentivo para que puedan sobreponerse y reemprender en sus respectivos rubros, producto de todos los problemas acontecidos a partir del mes de octubre de 2019.

Justificación del Programa:

El 18 de octubre de 2019 comenzó uno de los movimientos sociales más importantes desde el regreso a la democracia en nuestro país, el cual no ha estado exento de numerosas acciones vandálicas que han causado daño a la propiedad pública y privada.

Adicionalmente, durante los primeros meses de 2020 nuestro país comenzó a experimentar los primeros contagios producto de la llegada del COVID-19, situación que ha originado una emergencia sanitaria sin precedentes, que ha obligado a tomar medidas de resguardo para prevenir el aumento de los contagios.

En este aspecto, han sido numerosas las micro y pequeñas empresas que han sido afectadas por daños a su infraestructura, activos productivos, capital de trabajo, entre otros, que han impedido mantener los niveles normales de funcionamiento que le permitan obtener los ingresos necesarios para sustentar sus negocios y mantener el empleo.

Corresponde a negocios ubicados en la ciudad de Valdivia, preferentemente ubicados en los polígonos definidos por el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales de Sercotec.

Actualmente no existen programas de fomento productivo que sean intensivos en el financiamiento de capital de trabajo y, producto de la disminución en las ventas que han sufrido las micro y pequeñas empresas, este ha





sido uno de los ítems más afectados al interior de cada unidad productiva, ya que se ha visto disminuida la capacidad de mantener los puestos de trabajo, arriendos y reponer mercaderías.

Población objetivo:

Empresas mipes Valdivia, preferentemente en los polígonos definidos por el Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales de Sercotec: Barrio Esmeralda (entre calles Beauchef y Arauco); Plazuela Berlín (Calles Picarte y Errázuriz, desde Baquedano hasta San Martín); Los Molinos (Avenida Costanera de Los molinos); Barrio Cochrane (Calles Cochrane y Yervas Buenas, entre Aníbal Pinto y General Lagos); Barrio Gastronómico y Turístico Isla Teja (entre calles Los robles y Las Encinas, desde el Puente Pedro de Valdivia hasta calle Los Alerces formalizadas ante el SII en 1era categoría, que han sufrido daños en infraestructura, equipamiento productivo y/o disminución en sus ventas.

TERCERO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) de los programas del presente convenio.

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda evaluar el cumplimiento del objeto de cada programa y ejerza su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación con la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional, en aquellas materias en que la aplicación del Programa requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas

Adicionalmente, la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional, podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, una comisión técnica de expertos, compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de la ejecución de la iniciativa, para proceder a realizar gestiones con otros servicios públicos y proceder a dictar el correspondiente Acto Administrativo. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados.

Para el adecuado control del objeto de los programas, la entidad receptora deberá enviar a La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional un informe de avance técnico trimestral que dé cuenta del avance en el plan de trabajo o cronograma de actividades, logro de productos y/o resultados y cumplimiento de objetivo(s).

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Glosa 02 de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la “Entidad Receptora”, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por ésta en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Resolución N° N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la “Entidad Receptora” rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.





Por lo anterior, la Entidad Receptora, deberá enviar "Gobierno Regional" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, y un **informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados con la documentación de respaldo en fotocopia formato papel o formato digital. Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora" y un funcionario del Gobierno Regional que designe el Intendente Regional. Esto, sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición**, cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, también deberá ser entregado a la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional.

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la "Entidad Receptora" podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para que dentro de un mismo componente se efectúen las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como, asimismo, podrá dentro de distintos componentes solicitar autorización al "Gobierno Regional" para reasignar o readecuar los gastos siempre que no altere el monto aprobado y el objetivo del programa. Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y sólo durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas la "Entidad Receptora" siempre deberá contar con la autorización del Gobierno Regional a través del Intendente, salvo en el caso del aumento del presupuesto original, en cuyo caso además se requerirá del acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos. Estas modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, deberá constar en el Programa de Caja.

En general las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, salvo las de presupuesto indicadas en el inciso primero que podrá ser mediante Oficio del Intendente visado por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES





Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del programa "TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 VALDIVIA", código BIP 40021113-0, y en Certificado CORE "900, VALDIVIA".

La aplicación de estos recursos se regirá por la normativa aplicable a Entidad Receptora. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a "Entidad receptora" de la resolución totalmente tramitada del Gobierno Regional de Los Ríos que aprueba el presente convenio y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas final.

Las iniciativas 2020 financiadas con cargo a este convenio deberán ejecutarse dentro del plazo indicado en la Ficha IDI.

La ejecución de este programa contempla un período de 12 meses de acuerdo a la descripción de la Ficha IDI, los que se cuentan desde la entrada en vigencia del convenio.

NOVENO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La Personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don CÉSAR ASENJO JEREZ, consta en el Decreto N° 421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Regional de Los Ríos, don MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ CARVAJAL, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en Escritura Pública delegación de poder de fecha 23 de junio de 2020, otorgada ante don Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, bajo Repertorio N° 2.739-2020

2° TRANSFIÉRASE a el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, el monto de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos) con cargo al presupuesto 2020 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto imputado, el total corresponde para el año 2020; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

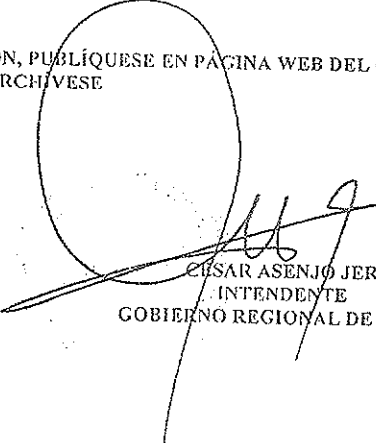
3° INTRÚYASE a Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).





4° IMPÚTESE el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelvo anterior al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2019, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asig. 329 C.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

WMR/ ESN/ PHB/ MPM/ VPA/ cap.

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.
3. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Jefe División Fomento e Industria
5. Depto. Finanzas.
6. Inversiones.
7. Archivo Oficina de Partes.





=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E020271/2020
Fecha : 20/07/2020
Alejandro Riquelme Montecinos
Contralor Regional

=====



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**

En Valdivia, a 06 de julio del 2020, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el “**Gobierno Regional**” o “**GORE**”, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, cédula de identidad N° 13.402.356-2, ambos domiciliados en calle O’Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante “**SERCOTEC**” o “**Entidad Receptora**”, R.U.T. N° 82.174.900-K, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Director Regional don **MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° 13.817.974-5; ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Arturo Prat N° 747, ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, quiénes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

- a. Que la Glosa 02, la cual en sus numerales 5 y 5.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.192 de Presupuestos para el sector Público año 2020, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33 podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esta ley, para el financiamiento de, entre otros, fomento productivo y capacitación.
- b. Que, mediante Certificado N° 100 de fecha 26 de marzo 2020, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, se aprobó por unanimidad, transferencia a Sercotec para la ejecución de Programa “900, Valdivia”, código BIP 40021113, por un monto de \$ 900.000.000.- con cargo al FNDR.
- c. El reporte de Ficha IDI 2020 de Programa “**TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 VALDIVIA**”, que contempla para el ítem “Contratación del Programa”, un presupuesto de M\$900.000.-
- d. Que, mediante Memorándum N° **699 de fecha 17 de junio 2020**, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, recepcionado en Dpto. Jurídico el 18 de junio 2020, se solicitó la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- e. Que el Certificado de Visación N° 42 de Programas de Transferencia, de fecha **17 de junio de 2020**, mediante el cual el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de los Ríos y Analista, informa que las transferencias efectuadas a SERCOTEC para la ejecución de proyectos, financiados con recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión.

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la **“Entidad Receptora”** la cantidad de **\$900.000.000.-** (novecientos millones de pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del programa denominado de acuerdo a Ficha IDI **“TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 VALDIVIA”**, código BIP 40021113-0, y en Certificado CORE **“900, VALDIVIA”**, en adelante el Programa.

La **“Entidad Receptora”** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas, actividades y proyectos contemplados en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **“Gobierno Regional”**, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **“Entidad Receptora”**, el cual se **actualizará todos los meses**, al avance efectivo de la utilización de estos recursos y a la disponibilidad presupuestaria.

Los montos parciales que se entreguen a la “Entidad Receptora”, deben ser visados previamente por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, quien verificará su correcta utilización.

“El Gobierno Regional”, además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Estudio; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

SEGUNDO: OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA.

Objetivo general del programa:

Reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por situaciones de emergencia en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un incentivo o subsidio, que puede consistir en recursos y/o asistencia técnica, que permita a los empresarios afectados poner en funcionamiento su unidad productiva rápidamente.

Las Mipes ubicadas, preferentemente, en los polígonos definidos por el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la ciudad de Valdivia, cuentan con un incentivo para que puedan sobreponerse y



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

reemprender en sus respectivos rubros, producto de todos los problemas acontecidos a partir del mes de octubre de 2019 y la llegada del COVID-19 durante los primeros meses de 2020.

Descripción general del programa:

Contribuir a que la Mipes ubicadas, preferentemente, en los polígonos definidos por el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales de la ciudad de Valdivia, cuenten con un incentivo para que puedan sobreponerse y reemprender en sus respectivos rubros, producto de todos los problemas acontecidos a partir del mes de octubre de 2019.

Justificación del programa:

El 18 de octubre de 2019 comenzó uno de los movimientos sociales más importantes desde el regreso a la democracia en nuestro país, el cual no ha estado exento de numerosas acciones vandálicas que han causado daño a la propiedad pública y privada.

Adicionalmente, durante los primeros meses de 2020 nuestro país comenzó a experimentar los primeros contagios producto de la llegada del COVID-19, situación que ha originado una emergencia sanitaria sin precedentes, que ha obligado a tomar medidas de resguardo para prevenir el aumento de los contagios.

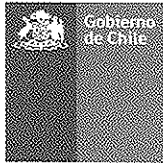
En este aspecto, han sido numerosas las micro y pequeñas empresas que se han visto afectadas por daños a su infraestructura, activos productivos, capital de trabajo, entre otros, que han impedido mantener los niveles normales de funcionamiento que le permitan obtener los ingresos necesarios para sustentar sus negocios y mantener el empleo.

Corresponde a negocios ubicados en la ciudad de Valdivia, preferentemente ubicados en los polígonos definidos por el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales de Sercotec.

Actualmente no existen programas de fomento productivo que sean intensivos en el financiamiento de capital de trabajo y, producto de la disminución en las ventas que han sufrido las micro y pequeñas empresas, este ha sido uno de los ítems más afectados al interior de cada unidad productiva, ya que se ha visto disminuida la capacidad de mantener los puestos de trabajo, arriendos y reponer mercaderías.

Población objetivo:

Empresas mipes de Valdivia, preferentemente en los polígonos definidos por el Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales de Sercotec: Barrio Esmeralda (entre calles Beauchef y Arauco); Plazuela Berlín (Calles Picarte y Errázuriz, desde Baquedano hasta San Martín); Los Molinos (Avenida Costanera de Los Molinos); Barrio Cochrane (Calles Cochrane y Yervas Buenas, entre Aníbal Pinto y General Lagos); Barrio Gastronómico y Turístico Isla Teja (entre calles Los Robles y Las Encinas, desde el Puente Pedro de Valdivia hasta calle Los Alerces) formalizadas ante el SII en 1era categoría, que han sufrido daños en infraestructura, equipamiento productivo y/o disminución en sus ventas.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

TERCERO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La **División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional** deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) de los programas del presente convenio.

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda evaluar el cumplimiento del objeto de cada programa y ejerza su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación **con la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional**, en aquellas materias en que la aplicación del Programa requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas.

Adicionalmente, **la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional**, podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, una comisión técnica de expertos, compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de la ejecución de la iniciativa, para proceder a realizar gestiones con otros servicios públicos y proceder a dictar el correspondiente Acto Administrativo. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados.

Para el adecuado control del objeto de los programas, la entidad receptora deberá enviar a **La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional** un informe de avance técnico trimestral que dé cuenta del avance en el plan de trabajo o cronograma de actividades, logro de productos y/o resultados y cumplimiento de objetivo(s).

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Glosa 02 de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la “**Entidad Receptora**”, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por ésta en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Resolución N° N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la “Entidad Receptora” rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Por lo anterior, la Entidad Receptora, deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en fotocopia formato papel o formato digital**. Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora" y un funcionario del Gobierno Regional que designe el Intendente Regional. Esto, sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición**, cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, también deberá ser entregado a la **División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional**.

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la "Entidad Receptora" podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para que dentro de un mismo componente se efectúen las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como, asimismo, podrá dentro de distintos componentes solicitar autorización al "**Gobierno Regional**" para reasignar o readecuar los gastos siempre que no altere el monto aprobado y el objetivo del programa. Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y sólo durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas la “**Entidad Receptora**” siempre deberá contar con la autorización del Gobierno Regional a través del Intendente, salvo en el caso del aumento del presupuesto original, en cuyo caso además se requerirá del acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos. Estas modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, deberán constar en el Programa de Caja.

En general las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, salvo las de presupuesto indicadas en el inciso primero que podrá ser mediante Oficio del Intendente visado por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES.

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del programa “**TRANSFERENCIA SERCOTEC 900 VALDIVIA**”, código BIP 40021113-0, y en Certificado CORE “**900, VALDIVIA**”.

La aplicación de estos recursos se registrará por la normativa aplicable a la Entidad Receptora.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

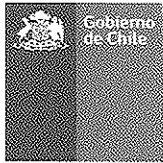
El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a “**Entidad receptora**” de la resolución totalmente tramitada del Gobierno Regional de Los Ríos que aprueba el presente convenio y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas final.

Las iniciativas 2020 financiadas con cargo a este convenio deberán ejecutarse dentro del plazo indicado en la Ficha IDI.

La ejecución de este programa contempla un período de **12 meses de acuerdo a la descripción de la Ficha IDI, los que se cuentan desde la entrada en vigencia del convenio.**

NOVENO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DÉCIMO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La Personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don CÉSAR ASENJO JEREZ, consta en el Decreto N° 421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La Personería del Director Regional de Los Ríos, don MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ CARVAJAL, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en Escritura Pública delegación de poder de fecha 23 de junio de 2020, otorgada ante don Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, bajo Repertorio N° 2.739-2020.



CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
SERCOTEC DE LOS RÍOS


WMR/ EEN/ PHB/ MPM/ VPA/ cap.